

# DIARIO DE CÓRDOBA

SCRIPCIÓN EN CORDOBA.  
Por un mes 8 rs. — Por trimestre 22

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE  
Por un mes 10 rs. — Por trimestre 28.

**Seccion oficial.**

— Las GACETAS del 1.º y 2.º no contienen disposicion alguna de interés.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESTA CAPITAL.**

Cumplido con exceso el plazo marcado en la invitacion que pasó la Secretaria municipal en 16 de Febrero último á los vecinos de esta capital que en 1.º de Setiembre próximo pasado les resultaron pesencias de especies afectas al pago de los arbitrios autorizados en el año anterior, para que se presentasen á liquidar con vista de sus relaciones y aforo, é ingresen sus descubiertos, á fin de saldar el que resulta á favor de la Administracion principal de Hacienda pública, he acordado anunciar por medio del presente á todos los interesados, que si en el término de 3.º dia no se liquidan y satisfacen aquellas sumas, se procederá al apremio por las que arroje la liquidacion que practicará la mesa respectiva con presencia de los antecedentes que conserva.

Córdoba 3 de Marzo de 1857.—El Conde V. de Torres-Cabrera.

El infrascripto Escribano por S. M. la Reyna Nuestra Señora, que Dios guarde, público, del número y Colegio de esta Capital, etc.

Doy fé: que el dia veinte y seis de Febrero último del corriente año, por el Sr. D. Ignacio Maria de Argote y Salgado, de esta vecindad, y su Señora tia Doña Ramona de Argote y Mosquera, viuda del Sr. D. Pedro de Argote y Hoces, de este propio domicilio, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta misma, y con mi autorizacion, se entabló espediente para que se les diera la posesion de ciertas fincas rústicas y urbana, que mutuamente se han cedido por una Escritura de concordia celebrada el veinte y uno de dicho mes de Febrero: en cuyo espediente se ha proveído el auto, que copiado á la letra su tenor es el siguiente.

Auto. En la Ciudad de Córdoba en veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, el Sr. D. José Mariano de Villalba, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de ella y su partido, que interinamente lo despacha por enfermedad del propietario, habiendo visto la peticion que antecede del Sr. D. Ignacio Maria de Argote y Salgado, y de la Señora Doña Ramona de Argote, en solicitud de que se les dé la posesion real, corporal, vel quasi de la mitad reservable de los bienes vinculados que con exclusion de los pertenecientes por mejoras del tercio y quinto, hoy son conocidos por lo que forma el mayorazgo de Villacaños, y atendido á los documentos en que apoyan su peticion, reditadas á una Escritura otorgada en diez y ocho de Octubre del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cinco, por la cual aparece que la Doña Ramona en vi-

da del difunto Sr. Marqués de Cabriñana y Villacaños era inmediata á este mayorazgo, y como á tal se le pagaban los respectivos alimentos. Vista la segunda Escritura, que lo es de una copia de la de concordia, celebrada entre la referida Doña Ramona de Argote y el D. Ignacio Maria de Argote y Salgado, la primera como inmediata, y el segundo actual sucesor hoy como hijo legitimo del difunto Marqués, la cual espresa, que pudiendo ser controvertible el derecho á la propiedad y disfrute de la mitad reservable del referido vínculo, conocido bajo la denominacion de Villacaños, á escepcion de los bienes que en él fueron mayorazgados por mejora del tercio y quinto, y de los cuales se ha dado la posesion al D. Ignacio sin perjuicio de tercero de mejor derecho, por auto de este Juzgado dictado en el espediente que en él pende en cuatro del corriente, y deseando evitar cuestiones entre una familia unida con los mas estrechos vínculos de cariño, convencidos del mútuo derecho que cada cual tenia segun la opinion ilustrada de Abogados de conocida probidad y de quienes se habian aconsejado, en vista de todo ello, han resuelto asignarse respectivamente las fincas en que consiste este vínculo, quedándose el D. Ignacio Maria de Argote y Salgado con la cuarta parte del Cortijo nombrado Valdepeñas, situado en el término de esta Ciudad, compuesto de trescientas cuarenta y tres fanegas de tierra; la Hacienda nombrada de la Campiñuela baja, sita en el término de esta referida Ciudad, compuesta de trescientas setenta y cinco fanegas tres celemines de charral y olivar y de ellas setenta y cinco de sembrado, y últimamente, el plantío de olivar al pago de la Esperanza en el término de la Ciudad de Cabra, compuesto de ochenta fanegas de tierra y en ellas cuatro mil diez y siete olivos, todo ello bajo conocidos linderos. Y la Doña Ramona de Argote el Cortijo nombrado antes el Judío blanquillo y hoy Judío viejo, situado en la campiña y término de esta Ciudad, compuesto de ciento cincuenta fanegas de tierra poco mas ó menos, y tambien las Casas principales en la Calle de la Concepcion, distrito de la Iglesia Parroquial de San Nicolás de la Villa de esta Capital, que forma ángulo á la Plaza del gran Capitán de dicha parroquia, todo ello tambien bajo conocidos linderos. Por lo cual pedian al Juzgado que se les diese la posesion sin perjuicio de tercero, con arreglo á la mencionada concordia: y estando comprobado en este espediente la personalidad del D. Ignacio Maria de Argote y Salgado, que como sucesor y heredero hoy de su difunto Padre, mediante á haber sido legitimado por subsiguiente matrimonio, á él toca y pertenece el derecho de sostener el disfrute de dichas fincas, y á la Señora Doña Ramona de Argote por la inmediacion que tenia el oponerse á ello si lo creia conveniente; razon por la que ambas personas han podido concordar en los términos que lo han hecho la terminacion de este asunto, y por lo tanto son partes legitimas para pedir la posesion que solicitan. En vista

de todo ello S. S. por ante mi el Escribano Dijo: que debia de mandar y mandó que se le diese la real, corporal, vel quasi al D. Ignacio de las tres fincas que van señaladas segun la Escritura de concordia de que queda hecho mérito, y como quiera que en ellas está inclusa la mejora de tercio y quinto de la cual le fué dada posesion por auto de cuatro del corriente, entiéndase la que hoy se le concede respecto de la parte en que estas heredades excedan al importe de dichas mejoras. Y en cuanto á la Doña Ramona de Argote de las dos fincas que igualmente se designan en la referida Escritura, sin perjuicio de tercero que acredite mejor derecho con arreglo todo á lo prevenido en el artículo seiscientos noventa y cinco de la ley de enjuiciamiento civil. Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firmó referido Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—José Mariano de Villalba.—Pedro Aguilar y Perez.

Otro si doy fé que el dia veinte y siete del ante dicho mes de Febrero, el Sr. Juez de primera instancia asistido del Alguacil de su guardia y de mi el Escribano, pasó á las casas del Sr. D. Ignacio Maria de Argote y Salgado, de esta vecindad, y presente dicho Sr. introducidos en una sala de recibo, de mandato de S. S. por el referido alguacil á mi presencia y la de los testigos que asistieron al acto, se dió la posesion real, corporal vel quasi de las referidas tres fincas rústicas respecto de la parte en que estas heredades excedan al importe de tercio y quinto de cuya mejora le fué dada posesion por auto de cuatro de referido mes de Febrero: cuya posesion tomó el D. Ignacio quieta y pacíficamente y sin la mas leve contradiccion de persona alguna; la que dió el alguacil sin perjuicio de tercero que mejor derecho acredite tener al exceso del importe de la mejora de tercio y quinto de que queda hecho mérito. Con lo que se dió por terminado el acto, que aparece firmado por S. S. Sr. D. Ignacio, y alguacil.

Tambien doy fé que á seguida se trasladó el Sr. Juez con el alguacil de su guardia y asistencia de mi el Escribano á las casas en que hace su morada la Señora Doña Ramona de Argote y Mosquera, viuda del Sr. D. Pedro Argote y Hoces, de este propio domicilio, con objeto de llevar á cumplido efecto lo mandado en el precedente auto inserto, y constituidos en una sala de recibo presente la Doña Ramona, de mandato judicial por el alguacil se le dió á dicha Señora la posesion real, corporal, vel quasi de la finca rústica y urbana de que queda hecho mérito en el referido auto, la cual tomó la Señora Doña Ramona de Argote y Mosquera quieta y pacíficamente y sin la mas leve contradiccion de persona alguna, cuya posesion le fué dada por el alguacil sin perjuicio de tercero que mejor derecho acreditase tener á las enunciadas dos fincas. Cuyo acto de mandato de S. S. se dió por terminado, y al que asistieron el competente número de testigos, apareciendo hallarse firmado por el Sr. Juez, la Doña Ramona y alguacil.

Después de lo cual ha recaído en el expediente el auto del tenor siguiente.

Auto. Publíquese en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de esta provincia y *Diario* de la capital, la anterior sentencia posesoria, á cuyo efecto se libren las oportunas copias autorizadas á los redactores de dichos periódicos, las que se entreguen á las partes para que cuiden de su diligenciado y traigan á este expediente un ejemplar de dichos anuncios con arreglo á lo prevenido en el artículo setecientos de la ley de enjuiciamiento civil. El Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido, así lo proveyó, mandó y firma en ella á 28 de Febrero, mil ochocientos cincuenta y siete: doy fé.—Villalba.—Pedro Aguilar y Perez.

Lo inserto está en un todo conforme con su original y lo relacionado mas por estenso consta y parece del expediente de que dejo hecho mérito y este por ahora en mi Escribania numeraria, al que en todo tiempo me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en el auto últimamente inserto, para entregar á las partes, pongo el presente que signo y firmo en Córdoba á dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Pedro Aguilar y Perez.

#### SUB-DIRECCION DE REMONTAS.

Siendo el arma de caballería el primer consumidor de ganado caballar, y la que atendiendo al servicio que dá el mismo en los regimientos acredita las razas de que aquel procede, y que además de estimular á los dueños con el precio que se adjudica á los potros en compra, dá las ventajas que S. M. se ha dignado conceder en real orden de 10 de Noviembre próximo pasado, adquiriéndose por el valor que representen sus cualidades y de la concurrencia en el mercado á los mejores productos caballares, y de cuya real disposición di á V. S. conocimiento para que sirviéndose darle publicidad llegase á noticia de los ganaderos: para corresponder, pues, á todas las prevenciones que sobre el particular tienen hechas las autoridades superiores del arma en que sirvo, y que el buen nombre de las ganaderías no se rebaje ni tampoco se cometan abusos á la sombra de las ventajas que se conceden, es indispensable que los criadores no mezclen con los suyos ganados de otra procedencia que pueden haber adquirido por deudas ú otros negocios; pues si bien es cierto que la generalidad no han cometido abusos, no lo es menos que alguno ha puesto su hierro á cuantos potros ha podido adquirir y ha presentado en venta mayor número de una sola edad que yeguas posea.

Como por la Direccion general de caballería está recomendado á esta Sub-direccion que se proteja en lo posible la cria caballar, tratando de extirpar los abusos que puedan cometerse por los que venden á las remontas, conviene al mismo fin hacer público, que las comisiones de compra adquirirán única y exclusivamente los ganados de 2 á 4 años inclusive que esten en manos de criadores, y sus hierros sean los que usen los que vendan, y si por herencia ó un traspaso de labor tuviese un ganadero potros de mas de un hierro podrá recurrirse á la superioridad para que en vista del caso justificado providencie lo que haya lugar.

Teniendo en cuenta que las remontas pueden dejar de comprar ganado por falta de alzada, ya por haberlos dejado como dudosos en algun defecto exterior, como para facilitar mejor salida al producto de las yeguas de los que

solo poseen una ó dos de ellas y necesitan vender en edades mas tempranas que los que compran las remontas; el Exmo. Sr. Director general de caballería tiene autorizados para que vendan como recriadores á D. Bernardo Calcerrada, vecino de Puerto Lápiche, en la provincia de Ciudad Real; á D. Antonio Junquito y á D. José Ortiz en esta ciudad, pero acreditando que sus compras han sido hechas á labradores y de ningun modo á especuladores, tratantes ni jitanos, recriando el ganado en terrenos propios ó arrendados, habiéndose atendido para esta concesión á que los dos primeros tienen acreditado ser propietarios y labradores, y el último por haberse comprometido á la compra de yeguas para formar ganadería.

Lo que digo á V. S. para que atendiendo al mejor servicio y evitando así cualquiera duda que sobre el particular pudiera ocurrir, se sirva darle publicidad á este escrito en el Boletín oficial de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 3 de Marzo de 1857.—El Coronel Subdirector interino, Joaquin de Pastors y Foxá.—Sr. Gobernador civil de Córdoba.

#### Seccion de noticias.

#### NACIONALES.

—Con asistencia de SS. MM., del gobierno y de todo lo mas notable de la aristocracia, de la iglesia, de la magistratura y las demás clases de Madrid, se celebraron el 28 con gran pompa los funerales por el alma del Cardenal Arzobispo de Toledo en la iglesia de San Isidro, que estaba magníficamente adornada para esta fúnebre solemnidad.

La plaza hizo los honores correspondientes con los disparos de ordenanza.

—El Ayuntamiento de Barcelona parece piensa exigir á toda persona que no sea comerciante matriculado ó corredor con título, dos reales de entrada al salon de la Bolsa, cuyo producto estará destinado á las obras públicas que por extraordinario costee la corporacion municipal.

—En Valladolid una comparsa de máscaras compuesta de los escolares de aquella universidad, ha recaudado 4,000 rs. para los pobres, durante los 3 dias de Carnaval, á pesar de que el Lunes fue lluvioso en extremo.

—El cuerpo de ingenieros ha sorteado los oficiales que deben marchar inmediatamente á Cuba á llenar las vacantes que existen en dicha arma.

—El 21 por la noche se suicidó en Tortosa, pegándose un pistoletazo, el portero de la tesorería de la canalizacion del Ebro.

—La direccion general de aduanas y aranceles publica en la *Gaceta* un estado de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el reino procedentes del extranjero en la primera quincena de este mes.

La direccion añade á este estado el de las introducciones verificadas en Enero, y resultan haberse introducido en el mes y medio transcurrido 2,278 fanegas de avena, 151,013 de cebada, 31,693 de centeno, 3,531 de garbanzos, 22,192 de habas, 109,846 de maiz, 1,068,814 de trigo, 898,812 arrobas de harina y 7,804 de patatas, con otras cantidades insignificantes de guijas y habichuelas.

—El puente de barcas de Tortosa se está elevando para facilitar el paso á los vapores; de modo que presentará un aspecto magnifico, y lejos de ser perjudicial esta operacion, es al contrario muy conveniente para el tránsito de los carruages, que en las veraniegas se veian

imposibilitados de pasarlo á causa del gran declive de sus rampas.

#### ESTRANGERAS.

—La *Gaceta* publica el parte telegráfico siguiente:

Paris 27 de febrero. Londres 27. Han terminado los debates acerca de los negocios de China.

En la cámara de los lores obtuvo el gobierno una mayoría de 146 votos contra 110.

Copenhague 26. Dinamarca pide treinta y cinco millones de richsdalers, como indemnizacion por la supresion del derecho de peaje del Sund, pagaderos en cuarenta plazos.

—Por la via de Trieste se han recibido noticias de Constantinopla, que alcanzan al 13 de este mes, en cuya fecha el almirante Lyons habia anunciado oficialmente su partida, y dos buques de su escuadra estaban ya en Malta. Hablabase en la capital de Turquia de un desembarco de tropas rusas en Balfruck, punto situado sobre la orilla oriental del mar Caspio, añadiéndose tambien que habian enviado municiones de guerra á Teheran, lo cual prueba las buenas disposiciones que existen entre Persia y Rusia.

—El firman favorable á los cristianos se habia puesto en toda su fuerza y vigor por el gobierno otomano, y el relativo á la convocacion de los divanes que han de tratar de los asuntos relativos á los principados danubianos, lo habian llevado á Jassy, Kaluly-Effendi, y á Bucharest, Kiamil-Bey.

—El 21 del corriente ha debido publicarse el estatuto de organizacion del nuevo gobierno del reino Lombardo-Veneto, conferido al archiduque Maximiliano de Austria. Dicese con este motivo que aquel principe ha logrado, como lo deseaba, recibir en su gobierno las instrucciones directas de S. M. el emperador su augusto hermano. Por lo demás, el gobernador general deberá hacer todo cuanto le sea posible para mantener la unidad del imperio, quedando, sin embargo, libre de tomar en consideracion los deseos del pueblo que estará á su cargo, siempre y cuando no se opongan á la unidad, pudiendo tan pronto como lo juzgue conveniente, emplear en cargos públicos á las personas que, habiendo tomado parte en los sucesos de 1848, hayan dado posteriormente pruebas de buena conducta.

—Hay noticias de Roma del 17. Dos dias antes habia llegado á la Ciudad Eterna el rey de Baviera. S. M., que viaja bajo el incognito de conde de Werlenfels, se proponia pasar en Roma el carnaval, y en seguida trasladarse á Nápoles, con el objeto de embarcarse allí para Atenas y residir una temporada en la corte de Grecia, en compania de su hermano el rey Othon. El domingo 15 asistió S. M. á un baile en la embajada francesa, donde concurrió tambien S. M. la Reina Cristina. En Roma no ocurre novedad particular.

Lo mismo podemos decir de Nápoles con referencia á carta de aquella capital, fecha 19 del actual. El rey estaba en Caserta y diariamente, tanto S. M. como los principes, paseaban á caballo. En Nápoles reinaba mucha animacion con motivo de los saraos y fiestas populares. La Ristori, célebre actriz trágica, que tanta voga alcanzó hace pocos meses en Paris, daba representaciones y todas las noches se llenaba el teatro, siendo difícil adquirir entradas.

—En el Portal de Nuestra Señora de Paris se estan colocando las estatuas de piedra de los 28 reyes de Francia, desde Clodoveo hasta Felipe Augusto. La galeria en que se encuentran estas estatuas góticas, tomará, como otras veces, el nombre de galeria de los Reyes.

—Entre las materias colorantes que en nuestros días se han llegado a conocer en Europa, ocupará muy luego el verde china un papel importante en el ramo de tintorería. El comité mercantil de Lyon ha encargado á uno de sus miembros que recoja datos circunstanciados acerca de tan importante artículo. De su informe se desprende, que mientras todo lo teñido de verde hasta ahora suele generalmente muy luego palidecer, ora por el efecto de la luz artificial, como en bailes, tertulias etc., ora espuesto á los rayos del sol, por cuanto es ordinariamente una composición de azul y amarillo, resulta que el verde china se sostiene indeleble y permanentemente. Un inconveniente esencial opónese á que el verde china se generalice en las tintorerías europeas, á saber, el precio subido del mismo; pues á dicha corporación vino á costar en la primera remesa de esta droga el kilogramo (un kilogramo dos libras, 2 onzas, 12 adarmes y 15 granos del peso de Castilla) hasta 533 francos. Tomando empero en consideración que en la China se tiñen aun las estofas de lana mas basta con el verde en cuestión, se puede desde luego aducir que aquel precio no es natural, y que tan pronto como la planta que surte el verde china se llegue á cultivar en Europa, resultará precisamente una notable depresión en el precio respectivo.

—La escursión reciente emprendida por el virrey de Egipto tiene por principal objeto estudiar por sí mismo, y en compañía de algunos sujetos autorizados, los obstáculos que se oponen á dicha navegación. Consisten estos principalmente en las cataratas que este río tiene entre Assuan y Berber. Se emprenderán al efecto nivelaciones entre esta ciudad y Korosko, para averiguar hasta que punto es realizable tamaño plan. Un joven Ingeniero procedente del Cairo, Mr. Montaut, de nación francesa, emprenderá bajo la inmediata dirección del Sr. Mougel los trabajos preparatorios. Si esta obra es coronada de éxito el Nilo será entonces la grande vía comercial entre Europa y el Africa central, región que desde hace tanto tiempo está casi completamente cerrada á la civilización europea, y Egipto el camino natural de este tráfico.

—En el discurso del año próximo pasado consumieron en Paris: 138,000 bueyes, 28,000 vacas, 404,000 terneras, 800,000 carneros y 165.978,705 kilogramos de pan. La carne de cerdo empleada en las salchicheras para los diferentes embutidos, subió á 21.500,000 libras. Bebiéronse 144.461,000 litros de vino, 15.500,000 litros de cerveza y 15,000,000 litros de aguardiente. (Un litro corresponde á poco menos de dos cuartillos.) Cálculase que por término medio consume cada individuo diariamente una libra de pan, 13 onzas de carne, 1/3 de litro de vino, 1/26 de litro de cerveza y 1/25 de litro de aguardiente.

—En un periódico trimestral alemán de medicina hallamos el siguiente caso extraordinario y triunfo de la química legal:

«En 15 de febrero de 1842 habia enfermado el agrónomo E. despues de haber comido una sopa, sintiendo de allí á poco fuertes retortijones, seguidos de calambres en el bajo vientre, de una sed insaciable y repetidos vomitos, agravándose su estado en términos que el 17 del propio mes era ya cadáver. A consecuencia de una denuncia hecha á las autoridades en 24 de julio de 1852, es decir, al cabo de diez años y cuatro meses, se procedió á la exhumación de los restos mortales de E. á fin de practicar un reconocimiento facultativo. A escepcion de las clavículas del esternon, de algunas costillas, y pequeños huesos de las manos y de los pies, no se encontró ninguna

desorganización anatómica; cubierto sí el esqueleto con una especie de masa pegajosa parecida á cola disuelta. En el interior de la caja del pecho encontré en el sitio de los pulmones y corazón una masa parda y pegajosa, mientras que en el sitio del bazo se halló otra mas compacta y seca, cuyo color era tambien pardo. En la propia disposición se presentó el higado, de cuya parte inferior pendian aun otros restos secos que debieron pertenecer á las tripas. Estos restos ó masas constituyeron, pues el objeto principal del reconocimiento anatómico, habiéndose hallado hasta diez granos de arsénico. La comisión que desempeñó este exámen facultativo adujo con razon que la dosis debió haber sido mucho mayor, puesto que al cabo de tantos años se encontró todavia una cantidad tan grande. La causa criminal que en su consecuencia se formó á la viuda del desgraciado E. tuvo por resultado de que aquella convicta y confesa, como perpetradora del envenenamiento, espíase en el patíbulo su horrendo delito. El espacio de diez años es hasta ahora el mas dilatado al cabo del cual se hubiese aun encontrado en los restos humanos compuestos venenosos.

—Una horrorosa desgracia ha ocurrido estos días en Bonny, pequeño pueblo de Francia, pues tres jóvenes han sido simultáneamente envenenadas. He aquí el caso:

«La señora C... habia preparado un bizcocho de Saboya con una sustancia que creyó era fécula, y convidó á tres amigas intimas á que disfrutasen de tan exquisito bocado. Las señoritas L... no se hicieron esperar, y aceptaron gustosas el obsequio de su amiga. Desgraciadamente el bizcocho habia sido preparado con una sustancia venenosa, y la señora C... y su criada fueron las que primero experimentaron los vómitos; pero ya se hallan fuera de peligro. No sucedió lo mismo respecto á las señoritas L..., pues fueron victimas de tan funesta equivocación. Dos de ellas sucumbieron poco despues, y la tercera no ofrecia esperanza alguna de vida.»

—La sociedad filológica de Londres, uno de los cuerpos literarios mas distinguidos de aquella capital, ha resuelto poner en las manos del cónsul general de S. M. la Reina de España la colección completa de sus trabajos literarios, para que los remita á la biblioteca real de Madrid.

—La criada de un aldeano holandés encausada hace poco por haber querido incendiar la casa de su amo, alega en su defensa que estaba poseída de un acceso de piromanía irresistible y que mucho antes de cometer su atentado, soñaba continuamente con incendios, y apenas podia pensar en otra cosa. De algun tiempo á esta parte se van multiplicando de tal modo las monomanías, que va á llegar el caso de que los locos formen la regla general y los cuerdos la escepcion, si es que alguna escepcion queda.

—Ha hecho gran ruido en el mundo aristocrático el casamiento de la condesa Elena Kichmansegge, hija del ministro de Hannover en Londres, con lord Arturo Hay, hermano de la duquesa de Wellington, celebrado hace pocos días con extraordinario lujo y en presencia de las familias mas nobles y de los mas altos personajes del reino. La novia iba cubierta de brillantes y del mas exquisito y costoso encaje de Bruselas. Se cuentan pormenores fabulosos de los regalos que le han hecho la duquesa de Gloucester, tia de la reina, la de Wellington, Manchester é Inverness, el baron Rostchild y otras muchas personas notables. El almuerzo nupcial, al que asistieron ciento cincuenta convidados, costó á razon de 25 duros por cabeza.

—El 18 de enero último, á las ocho de la mañana, en la feligresia de Tecla, concejo de Celorico (Portugal) pasando las gentes por el lugar de Lavandeira, de vuelta de misa, se abrió por medio un campo, desapareciendo dos casas sin quedar vestigio de ellas; y de allí á algunas horas todo se sumergió á vista del pueblo, que con gran trabajo y diligencia pudo salvar una caballería medio muerta y una caja de trigo de allí algunos días. El resto, casas, muebles, trigo, centeno, vino, etc., por valor de unos 700.000 reis próximamente, se perdió por completo.

—Las compañías de bomberos de Londres usan un salvavidas acabado de inventar, compuesto de tubos concéntricos, que se ajustan como los de un telescopio, y suben hasta los pisos mas altos de las casas.

—Dice el proverbio que una buena obra siempre es recompensada.

Hace algun tiempo que una muger de edad avanzada, reducida á la miseria, en apariencia, pidió una limosna á la puerta del café de M. N.; compadecido este, le hizo servir una taza de café con leche que habia dejado un viajero.

Algunos días despues la pobre muger entró en el hospicio, y viéndose á las puertas de la muerte, le legó en su testamento 1,500 francos que poseia.

#### Gaceta.

—NOTICIA CURIOSA.—Hemos visto designada á esta capital entre las poblaciones donde, segun algunos periódicos de Madrid, se ha alterado gravemente el orden público en el mes de Febrero último. Lo mismo que á nosotros sorprenderá la noticia á nuestros lectores; pues en verdad sea dicho los que vivimos en Córdoba no tenemos antecedente alguno de semejante suceso.

—NO HAY DEUDA QUE NO SE PAGUE.—En una casa de la calle del Aceituno han sido encontradas anteayer algunas prendas y una gruesa cantidad en metálico, que se cree procedente del robo verificado el día 9 de Noviembre último en casa de Ramona Cerda, calle de Barrio Nuevo. La muger que vivia en aquella casa, llamada Dolores Calvo, ha sido detenida por los empleados de Vigilancia.

—CANALES DE RIEGO.—S. M. ha autorizado á D. José Hidalgo Tablada, para que en el término de 12 meses verifique los estudios de dos canales de riego laterales al rio Guadalquivir, fijando la toma de las aguas en el sitio que juzgue mas á propósito para este objeto y el de evitar en lo posible los desastres que producen las inundaciones.

—GOLPE DE MANO.—Hace dos noches que penetraron tres hombres desconocidos en la casa núm. 3 de la Rinconada de la puerta de Baeza: vivia en ella un matrimonio, y para imposibilitar al marido le echaron encima un colchon y una almohada. A la muger y á un hijo de edad de once años que se hallaba en su compañía, les amenazaron con un hocino para que callasen: con este instrumento rompieron un baul, del que estragaron cinco napoleones y una peseta en plata; tambien robaron varias prendas y efectos. Al poco rato ya se hallaba detenido, gracias á las diligencias practicadas por el celador de vigilancia del distrito, uno de los que se creen autores del robo, el cual fué conducido á la carcel pública inmediatamente.

—SUBASTA.—El día 8 del actual se subastaron en Cañete las Torres los derechos de consumo de aquella villa.

Hoy S. Adriano, mártir.

Presentado S. Adriano ante Firmilino, presidente de Cesárea, fué reconvenido por sus creencias cristianas...

Hoy reza, la Iglesia de feria, con rito simple y color morado.

JUBILEO CIRCULAR. En la hermita del Sto. Cristo de las Animas, campo de la Verdad.

Los asociados a la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Compañía.

CULTOS PARA HOY. Rosario por la noche, en S. Andrés, S. Pablo, Sina, Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita del los Stos. Patronos, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 2 de Marzo. 5 por 100 consolidada 39.00 y el diferido a 25.15.

CORDOBA. Precios en la Alhondiga el día 4. Trigo de 85 a 92. Cebada 49 a 51. Garbanzos 80 a 120. Habas 61 a 65. Escana a 48. Maiz de 00 a 00. Alberjones a 00. Alpiste 00. Yeros a 00. Fuera de la Alhondiga. Trigo de 92 a 100. Cebada de 48 a 50. Habas a 70. Aceite dentro de la ciudad a 56. id en los molinos a 46. Jabon blando a 15 cuartos libra. Carae de vaca a 40 cuartos libra en las carnicerías.

Precios de la harina en el depósito de la calle de las Parras. La fanega a 112 rs. y la arroba a 30 rs.

SEVILLA. Trigo en la Alhondiga de 58 a 104. Cebada a 48. Aceite en la Calzada a 50. para consumo a 58.

MÁLAGA. Trigo de 52 a 95. Cebada de 42 a 48. Maiz de 58 a 64. Garbanzos de 78 a 110. Habas de 58 a 64. Yeros a 60. Alpiste de 100 a 112. Aceite a 51.

JAMÍN. Trigo de 88 a 92. Cebada de 55 a 54. Habas de 62 a 66.

GRANADA. Trigo de 77 a 88 rs. Cebada de 50 a 52. Habas de 60 a 65.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente a las 4 y 25 minutos de la mañana. Debe salir todos los días a las 6 de la tarde. CÁDIZ y la suya ó sea Puertos. Debe entrar diariamente a las 5 y 1/2 de la tarde. Debe salir todos los días a las 5 de la mañana.

MÁLAGA, GRANADA y su carrera (Antequera, Benabén, Loja, Priego, Cádiz, Brena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilas, Fernanduzco, Rítm, Iba y Montemayor). Entra todos los días a las 5 de la mañana. Se despacha todos los días a las 12 y 1/2 del día.

LA MIERA POR ESPIEL. Entra todos los Lunes, Miércoles y Sabados a las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves a las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera de Fuentesbejauna y la suya, y la de Olvejo Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

Avisos.

ENSEÑANZA PERFECTA Y REFORMA RADICAL DE LETRA INGLESA. D. Francisco Garcia, establecido en esta Ciudad, tiene abierto curso de nuevo para la enseñanza de dicha letra.

En un mes se puede reformar la pen. letra que tenga la persona de toda edad y sexo, haciendo con un nuevo y unico método desaparecer cualquiera mala forma que los malos principios y las malas costumbres envejecidas puedan haber producido. Las personas que estimen valerse de su dirección podrán enterarse con dicho profesor, que vive Parroquia de S. Andrés, calle de los Cidros núm. 19.

Obligándose a no recibir recompensa alguna sino despues de haber coneguido el discipulo su perfeccion. 3-1

PERDIDA. Se ha extraviado hace pocas noches desde S. Bartolomé, calle de Almonas y de Carreteras un paraguas negro con rayas encarnadas. La persona que lo haya encontrado se servirá entregarlo en la redacción de este periódico, donde se gratificará. 4-1

EL PROFESOR ESPAÑOL D. PEDRO CORT Y MARTI. Inventor de aparatos ortopédicos, premiado y privilegiado por S. M., condecorado con medallas de distinción, así de España como del extranjero, nombrado por Real orden para plantear y dirigir un establecimiento de curación por cuenta del Estado.

Habiendo sido llamado nuevamente a esta ciudad por algunas personas distinguidas con el objeto de utilizar sus conocimientos ortopédicos, lo pone en noticia del público, participándole que mientras permanezca en esta ciudad, recibirá cuantas consultas gusten hacerle todos los enfermos que por sus dolencias ó defectos corporales se encuentren comprendidos en la ortopedia, y sea a saber:

- Jorobados.
Desviaciones de la columna vertebral.
Descomposicion del esternon.
Torceduras de pies y piernas.
Anquilosis incompleta de las articulaciones.
Cojeras de todas clases, que se estinguen, corrigen ó auxilian por medio de los aparatos adecuados.
Parálisis incompletas, sin que sean de nacimiento.

El profesor construye ojos artificiales, con toda perfeccion, como podria mostrárselo por sí mismo.

Posee además un completo surtido de herniarios ó bragueros, con inclusion de los destinados a las hernias umbilicales en el bello sexo, e inguinales para hombres y niños. Estos bragueros, elásticos y de compresion, son los mas perfectos que se conocen hasta el día.

El profesor Cort solo funda su crédito en la reputacion adquirida por sus numerosas curaciones, y los notables aparatos empleados en los enfermos que a él han acudido, y mas que nada, en la gratitud de tantos padres de familia a cuyos hijos ha libertado de terribles dolores y deformidades.

Permanecerá algunos días en esta capital, a fin que ha venido a poner uno de sus aparatos a la Señorita de Luna, cuya operacion se ha verificado ante muchos señores profesores.

Vive en la fonda de D. Juan Rizzi. 8-2

VENTA. Se venden a voluntad de su dueño las dos matas de olivar siguientes.

Una llamada del Chorrillo, con 86 pies, al pago de su nombre, término de la Ciudad de Montilla, linda a L. con otros del Clero, al P. y S. olivares de D. José Salguero y al N. con viña de D. Antonio Repiso.

Y otra nombrada de Rompebucle con 317 pies y 12 plazas vacias al sitio de su nombre, en el mismo término, que linda al L. con otros del dicho D. José Salguero, al P. y N. olivares de D. Juan Alvear y al S. otro de D. Juan Bautista del Pino.

Ambas se hallan libres de gravamen y son de propiedad particular.

La persona a quien acomoden podrá dirigirse a D. Ambrosio Crespo, Procurador del número de esta Ciudad, calle de Jesus Maria núm. 13. 3-3

ALMONEDA. En las callejas del Portillo núm. 6, esquina a la plazuela de Séneca se hace almoneda de varios muebles. 3-3

VENTA. Se enagena una casa en la calle de la Espartería, marcada con el número 41, en la que hoy hay tienda de platería, con armarios y mostrador. La persona que quiera interesarse en su compra puede avistarse con el Sr. D. Pedro Gorriondo, quien le enterará de su valor. 3-3

CAMBIO. En el café de la calle del Liceo, se cambio un paraguas por otro en una de estas últimas noches. En el mismo local podrá cambiarse. 3-3

PAJA. Quien quisiere comprar un almiar, de superior calidad, y de la última cosecha, en el cortijo de la Ordenbaja, acuda a D. Matias Sanz, que vive en la Plazuela de Capuchinas. 8-8

ARRENDAMIENTO. Desde el día se arrienda la casa núm. 153, calle de S. Francisco, el que le acomode podrá tratar de su ajuste con D. Francisco Ordoñez, que vive calle de S. Fernando núm. 44. 4-4

ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan en adelante se arrienda la casa núm. 6, calle de la Madera, toda cristalizada, con su casa de campo con cuadra para 12 bestias y con granero de cabida de dos mil sacos, costado de la referida casa está la llave y daran razon quien es su dueño. 4-4

PERDIDA. Desde S. Miguel a la Condeñera se han extraviado unos recibos de una letra de 1,000 rs. a favor de Francisco Breña. La persona que los hubiere encontrado los presentará en casa de D. Francisco Lozano, donde se le dará una gratificacion.

VENTA. Se vende una casa calle Em. edrada núm. 12, libre de todo gravamen. La persona que desee su adquisicion podrá pasar a la misma a tratar de su ajuste. 4-4

LAPIDA. En el obrador de lapidas situado en las Azonaicas núm. 17, se ha construido una de invencion delicada y asombrada ejecución; las personas que no frecuentan los Cementerios, y quisieren favorecer aquel establecimiento, podrán ver el trabajo anunciado, que estará de manifiesto hasta el 10 del próximo mes de marzo. 4-4

VENTA. Se vende la casa huerto núm. 24 de la calle de la Banda, parroquia de S. Lorenzo, de propiedad particular y libre de todo gravamen. La persona que desee comprarla podrá tomar razon de D. José Pérez, que vive en la calle del Duque número 1.º 4-4

SARGA Y PAÑUELOS. En la calle de Lineros casa núm. 61 frente a la calle de Vinageros, se fabrican sargas y pañuelos de seda de calidad superior. 4-4

COQUINERO. Se necesita un cocinero. En la Imprenta de D. Ramon Perilla en la calle de la Espartería, esquina a la de Carreteras, daran razon. 4-2

PERDIDA. El Domingo último se ha extraviado en la Juderia un rucho de 3 años, pardo, aparejado, con un bozal nuevo cordobés. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a su dueño que para en la plazuela de la Madera. 4-2

COQUINERA. Se necesita una cocinera. En la Imprenta de este periódico daran razon. 4-2

ARRENDAMIENTO. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa núm. 3 calle de la Sillería. La persona que desee su adquisicion podrá tratar con D. Juan de Dios de Luque, almacen de comestibles, plazuela de la Juderia núm. 12 y 13. 4-3

(c) Ministerio de Cultura 2006